REPÚLICA DEL PERÚ

RESOLUCION DIRECTORAL N°211 -2020-ANA-AAA.M.ALA-CHCH

Jaén, 21 de diciembre del 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT Nº 172542 - 2020, tramitado ante la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, por la señora María Maximira Elera de Sánchez, sobre Extinción de Permiso de Uso de Agua Superficial con Fines de irrigar cultivo de hortalizas e instalar una piscigranja por Muerte del Titular, otorgado mediante Permiso N° 008-98-DSRAI-ATDR.J, de fecha 30 de abril de 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y **extinguir**, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos. Ley N° 29338, establece que los Derechos de Uso de Agua se extinguen entre otras causales, por Muerte del titular, norma concordante con el numeral 102.3 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. N° 001-2010-AG.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, a la extinción de permiso de uso de agua se le aplican las disposiciones sobre licencia de uso, en lo que corresponda.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA MARAÑÓN V° B° ING. LILIA IRIGOIN VASQUEZ ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHINCHIPE CHAMAYA

Que mediante Permiso N° 008-98-DSRAI-ATDR.J, de fecha 30 de abril de 1998, se autoriza al señor Lizardo Sánchez Tarrillo, para que haga uso de los excedentes de las filtraciones subterráneas de agua de un manantial que se ubica a la altura de la Urb. Las Flores, provincia de Jaén, aguas que serán destinadas con fines de irrigar cultivo de hortalizas e instalar una piscigranja;

Según solicitud de fecha 07 de diciembre del 2020, la señora María Maximira Elera de Sánchez, solicita Extinción de Derecho de Uso de Agua por Muerte de Titular, donde sustenta el fallecimiento del señor Lizardo Sánchez Tarrillo;

Que, mediante Informe Técnico N° 154-2020-ANA-AAA.M-ALA.CHCH.AT/YRT, de fecha 17 de diciembre del 2020, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que es factible **Extinguir**, por Muerte del titular, el Permiso de Uso de Agua con Fines de irrigar cultivo de hortalizas e instalar una piscigranja, otorgado mediante Resolución Permiso N° 008-98-DSRAI-ATDR.J, de fecha 30 de abril de 1998;

Que, estando opinado por la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya en uso de sus atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 146-2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya

RESOLUCION DIRECTORAL N°211 -2020-ANA-AAA.M.ALA-CHCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXTINGUIR por **MUERTE** del titular, el Permiso de uso de agua otorgado mediante Permiso N° 008-98-DSRAI-ATDR.J, de fecha 30 de abril de 1998; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora María Maximira Elera de Sánchez, en modo y forma de ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHINCHIPE CHAMAYA

ING. LILIA IRIGOIN VASQUEZ
Administrador Local de Agua